SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000143

Lima, 23 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N.° 015, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de septiembre de 2024, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de suscribir las resoluciones de Gerencia General en el marco de la normativa vigente;

Que, el artículo 25 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, precisa que en el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: a) Titular de la entidad; b) Autoridad de la gestión administrativa; c) Área usuaria; d) Área técnica estratégica; e) Dependencia encargada de las contrataciones; y, f) Compradores públicos;

Que, los literales a) y b) del artículo 25 de la citada ley establecen que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante y la Autoridad de la Gestión Administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa, respectivamente; por tanto, para el caso del SAT se advierte que el Gerente General es el Titular de la Entidad y la Autoridad de la Gestión Administrativa de la Entidad;

Que, por su parte, los literales d) y e) del artículo 25 de la mencionada ley refieren que el área técnica estratégica es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad

respectiva. Asimismo, se precisa que la Dependencia encargada de las contrataciones puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico;

Que, adicionalmente, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N.° 32069, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 25 de la referida ley, establece que la autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) aprobado, precisando que dicha designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna; asimismo, indica que el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designado, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad;

Que, en ese contexto, mediante Informe N.° D000910-2025-SAT-OAF, de fecha 20 de junio de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, remite la propuesta de designación como áreas técnicas estratégicas a 10 unidades orgánicas de la Entidad, en función de su especialización, y solicita que se realicen las gestiones necesarias para la emisión del acto resolutivo que formalice tal designación;

Que, en atención a lo señalado, con Proveído N.° D000787-2025-SAT- GGE del 20 de junio de 2025, la Gerencia General del SAT solicita la elaboración del proyecto de resolución de gerencia general mediante el cual se designe a las áreas técnicas estratégicas respectivas, en el marco legal de la citada ley y su Reglamento;

Estando a lo dispuesto en los artículos 10 y el inciso m) del artículo 11 del Manual de Operaciones - MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 015;

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Desígnese como áreas técnicas estratégicas para la contratación de bienes y servicios del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, para el periodo 2025 - 2026, a los órganos y unidades orgánicas consignados en el Anexo N.° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese a las unidades de organización señaladas en el articulo 1 de la presente resolución, a fin que en el marco de sus funciones, especialidad y conocimientos técnicos, realicen las acciones previstas en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

Artículo 3°.- Encárguese al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

ANEXO N.° 01	
ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	**ESPECIALIDAD - TIPO DE CONOCIMIENTO TÉCNICO**
Oficina de Administración y Finanzas (OAF)	• Adquisición de insumos de limpieza • Adquisición de luminarias • Servicio de alquiler de bienes inmuebles (locales) para la entidad • Adquisición de combustible • Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo VRV y genérico de equipos para aire acondicionado de áreas usuarias • Adquisición del sistema de alarmas y control de acceso para el SAT • Servicio de acondicionamiento de ambiente • Servicio de seguros de bienes patrimoniales y personales • Servicio de seguridad y vigilancia • Servicio de monitoreo a distancia • Servicio de mantenimiento y cargada extintores • Servicio de Custodia Policial
Oficina de Recursos Humanos	• Servicio de entrega de vale de consumo para el personal del SAT, • Adquisición de uniformes para el personal del SAT. • Servicio de seguros personales (seguro de vida ley y programa de formación laboral) • Adquisición de mantenimientos para el MEDISAT
• Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional • Subgerencia de Ejecución Coactiva • Subgerencia de Gestión de Cobranzas	• Servicio de impresiones en general (Afiches, folletos, publicidad en plataformas digitales entre otros) • Servicio de impresión en formato A4 y A5
Subgerencia de Ejecución Coactiva (SEC)	• Tasación de vehículos • Tasaciones de bienes inmuebles • Servicio de alquiler de grúa • Servicio de traslado de personal
Subgerencia de Gestión de Cobranza (SGC)	• Servicio de mensajería nivel local y nacional • Servicio de verificación de domicilios • Servicio de alquiler de automóvil • Servicio de difusión de campaña (notificación de cuadernillos tributarios) • Servicio de organización y clasificación de documentos
• Subgerencia de Gestión de Cobranzas • Oficina de Tecnologías de la Información	• Servicio de mensaje de texto a teléfono celular • Servicio de envío de mensajes masivos a través de aplicativo para teléfonos
Subgerencia de Orientación y Registro	• Papeleta de infracción de tránsito en papel autocopiativo
Subgerencia de Fiscalización Tributaria	• Servicio de impresión de cuadernillos tributarios
• Oficina de Tecnologías de la Información • Unidad Ejecutora de Inversión	• Adquisición de equipos informáticos para el proyecto de inversión • Servicio de suscripción anual a licencia de software de inversión
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)	• Servicio de infraestructura en nube para la plataforma informática • Servicio de soporte y mantenimiento de licencia de respaldo y restauración de información • Servicio de garantía y soporte de servidores, librerías, storage y discos • Adquisición de software para gestión y visualización de cámaras de video • Servicio de garantía y soporte de equipo switch de red • Servicio de suscripción de software contra amenazas informáticas • Servicio de análisis de vulnerabilidad en sistemas e infraestructura TIC • Pantalla de Toque Externa - TOUCH SCREEN • Servicio de custodia de BACKUP • Adquisición del sistema de video vigilancia.

SAT
MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Gerente General

SAT
ROQUE MARTÍN MENDIZÁBAL RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

SAT
MIRNA E. ZAVALA SIANCAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SAT
ALVARO HERNANDO AQUINO INGUNZA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN